

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el anterior escrito mediante el cual la parte actora solicita ampliación de medidas cautelares para que se sirva proveer. Santiago de Cali, 07 de febrero del 2022. La Secretaria,



ANGELA MARIA LASSO.
Secretaria.

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto de sustanciación. -92
Santiago De Cali, siete (07) De febrero De Dos Mil Veintidós (2022).

RADICACION: 76001400302820200038400

Reunidos como se encuentran todos los requisitos exigidos de conformidad con el artículo 599 del C.G. del P., en relación con las medidas cautelares solicitadas por la parte demandante dentro de la presente ejecución que adelanta **CONTINENTAL DE BIENES**, contra **COMERCIALIZADORA DE METALES CITY GOLD SAS, LOPEZ PARRA CHRISTIAN CAMILO, CALVO BELTRAN LUIS ALFONSO, y MAZO BELTRAN GIOVANNY** el Juzgado.

RESUELVE

1.- DECRETAR el embargo y posterior secuestro de los derechos que posea el señor LUIS ALFONSO CALVO BELTRAN sobre el bien inmueble registrado bajo folio de matrícula inmobiliaria No. 378- 104866 de la oficina de instrumentos públicos de Palmira (Valle) ubicado en la Calle 11 No 2B- 98 de Florida (Valle)

Líbrese el oficio respectivo.

2.-DECRETAR el embargo y posterior secuestro del vehículo Automotor de placas CDX-335, Modelo 2007, Marca Chevrolet de propiedad del demandado MAZO BELTRAN GIOVANNY, matriculado ante la secretaria de Tránsito y transporte de Florida (Valle).

Líbrese el oficio Respectivo

**NOTIFIQUESE y CUMPLASE
LA JUEZ,**



LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA
En Estado No.021 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 11/02/2022.-

ANGELA MARIA LASSO.
Secretaria.